



Enrrique Varquillo

SE FILCONAF TO, VEINTE
MARAVILLA, AFOLE MIL SE
TECIENTOS NO, LATA.

Yo, el Sr. Oydor de Real Audiencia de Lima, D. Juan de Vaca, en virtud de la Real Cedula de V. M. de 15 de Mayo de 1756, en la qual se manda, que se vendan las Indias de la Provincia de Tucuman, segun el contenido de la Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo de 1756, y para el efecto de cumplir con lo referido en la dicha Real Cedula, he publicado un bando en la Plaza Mayor de esta Ciudad de Lima, en el qual se anuncia, que se venden las Indias de la Provincia de Tucuman, segun el contenido de la dicha Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo de 1756, y para el efecto de cumplir con lo referido en la dicha Real Cedula, he publicado un bando en la Plaza Mayor de esta Ciudad de Lima, en el qual se anuncia, que se venden las Indias de la Provincia de Tucuman, segun el contenido de la dicha Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo de 1756.

Aquí el Mem.^o

Excmo. Sr. Don Juan de Vaca, Oydor de Real Audiencia de Lima, en virtud de la Real Cedula de V. M. de 15 de Mayo de 1756, en la qual se manda, que se vendan las Indias de la Provincia de Tucuman, segun el contenido de la Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo de 1756, y para el efecto de cumplir con lo referido en la dicha Real Cedula, he publicado un bando en la Plaza Mayor de esta Ciudad de Lima, en el qual se anuncia, que se venden las Indias de la Provincia de Tucuman, segun el contenido de la dicha Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo de 1756, y para el efecto de cumplir con lo referido en la dicha Real Cedula, he publicado un bando en la Plaza Mayor de esta Ciudad de Lima, en el qual se anuncia, que se venden las Indias de la Provincia de Tucuman, segun el contenido de la dicha Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo de 1756.

Vino... Mayor...
Vino en este Ayuntamiento, un membr. etno: de
vino en que se vende para vender al publico
por mayor al todo & al cada un de las Indias
de esta Real Audiencia de Lima, segun el contenido de la
dicha Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo de 1756, y para
el efecto de cumplir con lo referido en la dicha Real Cedula,
he publicado un bando en la Plaza Mayor de esta Ciudad
de Lima, en el qual se anuncia, que se venden las Indias
de la Provincia de Tucuman, segun el contenido de la dicha
Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo de 1756, y para el efecto
de cumplir con lo referido en la dicha Real Cedula, he publicado
un bando en la Plaza Mayor de esta Ciudad de Lima, en el qual
se anuncia, que se venden las Indias de la Provincia de Tucuman,
segun el contenido de la dicha Real Cedula de V. M. de 12 de Mayo
de 1756.

